



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 – 2025 – MPCH

Chepén, 13 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN,

VISTO:

El Informe N°001-2025-MPCH-OGPPI-CPI, sobre designación de funcionarios responsables de cumplimiento de metas del Plan de Incentivos periodo junio-diciembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de mayo de 2025, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el periodo junio – diciembre del año 2025, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los anexos: I “Metodología para la determinación del monto máximo y bono adicional por cumplimiento y asignación de recursos a municipalidades”; II “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión”; III “Estructura Mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal en la sede digital de la entidad implementadora”, IV: “Monitoreo”; y V: “Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en el Título II de la citada norma Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Artículo 6, se establecen los Compromisos, indicadores y metas, 6,1, Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la tabla 1, Junto a las entidades que lideran su implementación;

Que, en el Artículo 9, Designación del Coordinador PI establece: 9,1 El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas, En el numeral 9.2, establece: El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o entidades implementadoras de los compromisos;

Finalmente, en el numeral 9,3, establece: Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con Informe N°001-2025-MPCH-OGPPI, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que es necesario se designe a los servidores y/o funcionarios responsables del cumplimiento de los Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del periodo junio-diciembre año 2025, de conformidad con el D.S.N° 099-2025-EF, que corresponde a Municipalidad Tipo A : **Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro. Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial (IP). Fortalecimiento y ampliación del Registro de información Social (RIS). Mejorar la prestación de servicios de agua potable y**





Municipalidad Provincial de Chepén



saneamiento rural. Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°347-2025-MPCH/A, de fecha 09 de junio de 2025, se designó a la funcionaria Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Chepén año 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los funcionarios responsables del cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al periodo junio-diciembre 2025, conforme se dispone en el cuadro siguiente:

COMPROMISO	Funcionarios responsables de cumplimiento de Compromisos
1. Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad.	Subgerente de Salud y Bienestar
2. Mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial (PI).	Gerente de Administración Tributaria
4. Mejorar la prestación de servicios de agua potable y saneamiento rural.	Subgerente de Gestión Ambiental Área Técnica Municipal
5. Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana.	Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 2°.- Los funcionarios designados como responsables del cumplimiento de compromisos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), luego de diez (10) días del plazo establecido para su cumplimiento, cumplirán con presentar ante el Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de los compromisos evaluados en el año 2025 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de Concejo Ordinaria que se realice.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes, para su cumplimiento y demás acciones que correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Jefatura de Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munichepen.gob.pe, y que la Oficina de Tecnología de la Información la publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chepén, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL